

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial la construcción del centro de salud, en el terreno identificado catastralmente como: 04-I-B-367-01-A-000, cedido por la Junta Vecinal del Barrio Norte de la Ciudad de Allen de la Provincia de Río Negro, mediante Ordenanza Municipal n° 033/05.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 214/2005